



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

COMUNICADO

Ante la proximidad de las celebraciones de Navidad y Año Nuevo, se recuerda a todas las personas al servicio del Estado -cualquiera sea su régimen laboral, forma de contratación o fuente de retribución- que, de conformidad con la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, deberán abstenerse de recibir cualquier tipo de dádivas, obsequios, agasajos, donaciones o similares (en dinero o especie), de forma directa o indirecta, por parte de personas naturales o jurídicas; garantizando que su actuación sea conforme al principio de probidad que rige la función pública.

En ese sentido, todas las entidades de la administración pública deben tomar las medidas necesarias para prevenir la ocurrencia de infracciones a los deberes éticos, instruyendo a sus áreas de recepción, mesa de partes, seguridad y otras e informando lo pertinente a su personal, proveedores, contratistas, prestadores de servicios, administrados, usuarios, beneficiarios y a la ciudadanía en general.

El Poder Ejecutivo agradecerá que las personas e instituciones que, con motivo de dichas festividades, hayan planificado obsequiar bienes o servicios a entidades públicas y/o a personas al servicio del Estado, reorienten dichas donaciones a favor de los niños del Perú, a través del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar (INABIF), el cual emitirá la acreditación correspondiente por la donación recibida, o que lo hagan a través de cualquier otra organización vinculada a la atención de la infancia.

Lima, 10 de Noviembre de 2011

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS